/tar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos.—

Francisco M. Alvarez

Mario E. López

Sesión 47a.—

Día 9 de Junio de 1924.—

Ausente con aviso Sr. Presid...

—

En Buenos Aires a las quince horas y cincuenta minutos del día nueve del mes de Junio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualitti, bajo la presidencia del señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez, el señor presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. —
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital. —

Exp.... Hacer constar que el H. Consejo en sesión de 6 del corriente adoptó la siguiente resolución: "Nombrar maestro especial de dactilografía, para la escuela de adultos, que indicará la Inspección General respectiva, al señor Eduardo Miguel Segovia, acordándosele un plazo de tres meses, para registrar su título en la Dirección de Personal". —

12.452 P/923. Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial a favor del Dr. Duilio Catalano, por la suma de doscientos ocho pesos con noventa y cinco cts m/n, con motivo de la terminación del juicio sucesorio de D. Juan Bautista Galeano, debiendo imputarse el gasto a la cuenta "Fondos Especiales año 1924. —

60701 P/924. — Mandar pagar los 17 días de sueldo por noviembre del año ppdo por licencia, que reclama la Srta Rogelia Lozano maestra de la escuela n.º 9 del C. E. 1.º, con imputación a la respectiva par

rtida del Presupuesto por ese año ha-
ciendo uso del Artículo 40.-

4994 7°/924. Prorrogar por el término de dos
años más los efectos de la resolu-
ción de abril 9 de 1923, por la cual se a-
cordaron los beneficios del Volan-
te 31 a la maestra Srta Trinidad
Ferro de Tizado, quien deberá conti-
nuar prestando servicios en ca-
rácter de auxiliar en la escuela
n.º 4 del C.E. 7°.-

2311 14°/924. Prorrogar, por un año más los
efectos de la resolución de 11 de
mayo de 1923, en el sentido de que
la Srta Renée Astudillo conti-
núe prestando servicios en
carácter de maestra auxiliar
en las condiciones del Volante
31 en la escuela n.º 6 del C.E. 14°.-

16425 1°/923. Ubicar para que preste servi-
cios como maestra auxiliar (Vo-
lante 31) en la escuela n.º 21 del
C.E. 1°, que funciona con 13 sec-
ciones de grados en ambos tur-
nos, y carece de maestra auxi-
liar a la maestra de la escue-
la n.º 1 del C.E. 1° Srta Teresa Agui-
rre.-

7626 D/924. Acordar la autorización que
solicita la Dirección de la Bi-
blioteca Nacional de Maestros, pa-
ra adquirir de segunda ma-
no, la obra "Revue Generale De
L'Architecture et des Travaux
Publics" en cuarenta y cuatro
volúmenes encuadernados

por el precio de seiscientos pesos m/n debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11. Item 3. Partida 39 del Presupuesto Vigente.-

967 5/924. Autorizar al C. E. 5 para que abone con fondos de matrículas los haberes que haya devengado don José Benito Jofre como suplente de la copista Srta Margarita J. E. de Mandrick que gozó de licencia.-

7521 [illegible]/924. Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, por la suma de ciento ochenta pesos con treinta y nueve cts m/n a favor del señor Procurador del H. Consejo D. Julio González, por sus trabajos realizados en el Juicio sucesorio de D. Santiago Calzada.

5154 10/923. Reconocer derecho al sueldo de vacaciones al preceptor de la escuela nocturna N°1 del C. E. 10° D. Gerardo Frias a partir del 5 de diciembre de 1923, deduciéndole del importe correspondiente la parte proporcional (de 3 a 1) que corresponde por los 138 días en que no prestó servicios durante el curso escolar ppdo.-

2985 9/924. Acordar goce de medio sueldo en la licencia concedida sin él desde el 15 de septiembre al 30 de octubre de 1923 a la maestra de la escuela n°14 del C. E. 9; Srta Emma Medina (enfermedad).-

6529 6/924. Autorizar el cambio de artefac-

„tos eléctricos anticuados existentes en la escuela n° 11 del C. E. 6°, en la que funciona la de adultos n° 4, por otros de luz semi-indirecta, y aprobar el presupuesto por importe de setecientos veinte pesos m/n. que para la compra de éstos ha formulado la D. de Arquitectura, a cuya oficina se autoriza para que a los efectos de dicha compra solicite propuestas privadas: debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 61 del Presupuesto Vigente.—

5.33 8/924. Incluir el gasto de subvención de casa para directores y sueldos de porteros correspondientes a 1922 y que dejó de abonar el C. E. 8° por no alcanzar los fondos de matrículas recaudados en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas de dicho ejercicio.—

5907 D/924. Autorizar la compra del fichero que para el mejor servicio de la Oficina solicita la Dirección de Personal, y aceptar al efecto el presupuesto de la casa Juan Tingel y Cía quien se compromete a proveer un mueble de las características solicitadas por la suma total de trescientos noventa pesos m/n, siendo su propuesta la más baja de

las cuatro presentadas y equitativa a juicio de la División Compras, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 14 - Item 4 - Partida 33 del Presupuesto Vigente.-

6617 C/924. Acceder al pedido que formula don Francisco Cecilia, director del Colegio Internacional de Olivos donándole de las existencias en depósito una colección de cuadros de prohombres, sin marco, formada por seis láminas.-

7925 D/924. Autorizar la compra de la máquina de escribir "Underwood" 3/20 que solicita la Oficina de Contaduría y aceptar al efecto el precio de cuatrocientos sesenta y ocho pesos m/n que cotiza la casa Arturo W. Boote y Cía, concesionaria exclusiva de la marca, debiendo imputarse el gasto al Item 4 - Partida 33 - del Presupuesto General Vigente.

Exp. .... Aceptar la renuncia presentada por el Procurador del H. Consejo D. Cirilo Bergalli y nombrar en su reemplazo al señor Cirilo D. Bergalli.-

875 14/922. Dejar sin efecto la resolución de fecha 11 abril ppdo (fs 18 del exp) por la cual se autorizaba el arreglo de la vereda de mosaicos del frente del edificio fiscal sito Santa Fe 5039, ocupada por la escuela n.º 1 del C. E. 14º, conforme a la propuesta de la casa Marcelino Varela, por la suma de cua

trescientos cincuenta pesos m/n en vista de que el referido C.E. 14º informa que la Municipalidad de la Capital ha efectuado dichos trabajos.–

Sección Territorios.–

6930 C/924. Desestimar el pedido de nombramiento de profesora de música para la escuela nº 1 de Chubut a favor de la Srta. María Magagna, por no justificarlo la escasa inscripción de alumnos del establecimiento.–

7071–P/924. Disponer la creación de una escuela infantil mixta en "Winifreda" (Pampa), por contarse con una población escolar de 77 alumnos, debiendo la Inspección respectiva asignarle el número que le corresponda y elevar las propuestas reglamentarias para la designación del personal docente.–

9671 C/923. 1º– Rectificar la resolución recaída en exp. 16401 I, por la que se acordó licencia con 30 días de sueldo, a contar desde el 3 de septiembre al 30 de noviembre ppdo, a la maestra de la escuela nº 27 de Chubut, Srta Delia Manara, en el sentido de que es en su totalidad con goce de sueldo por estar comprendida en el Item 3– Partida 52, debiendo imputarse los haberes a la partida donde se carga normalmente el sueldo de la misma si ello fuera posible toda vez que la partida

especial del Presupuesto se halla agotada.—

2°- Conceder licencia con sueldo a contar desde el 5 de marzo ppdo hasta el 5 de agosto próximo a la maestra de la escuela n° 27 de Chubut, Srta Delia Manara, por encontrarse comprendida en lo dispuesto en el Item 3- Anexo E. Partida 52 del Presupuesto de Gastos, debiendo ser examinada antes de reanudar sus tareas escolares.—

3068 R/924. 1°- Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela n° 14 de Río Negro, en reemplazo de la Srta Emma P. de Ferreyra que renunció, al M. N. N. Sr Alberto F. Barrionuevo.—

2°- Acordar al señor Barrionuevo los pasajes y viático que indica su Inspección.—

7892 P/924. Aceptar y agradecer la donación que ofrece la Srta Margarita E. de Esparrat por intermedio de su mandatario don Antonio Torres, de una hectárea de terreno ubicado en la Sección II letra A. Lote 12 de Territorio Pampa; y autorizar a Asesoría Letrada para pasar el exp. al Escribano Sr Tulio Méndez a fin de que proceda a su escrituración en las condiciones indicadas en el informe de fs 6 del exp.—

12.593 M/923. Nombrar maestro de tercera categoría de la escuela n° 23 de Misiones, en reemplazo del Sr Emiliano Maidana, cuyo nombramiento fué de-

"jado sin efecto, al maestro normal nacional, Sr Hipólito Marcial Quijano, con cargo de registrar su título en la Dirección de Personal, dentro de un plazo de tres meses.—

4278 R/920. No hacer lugar a lo solicitado a fs 4 del exp. por la Srta Ida Matoso de Jacquesmain, desde que fué separada del puesto de maestra de la escuela n° 23 de Rio Negro por una resolución decretando su cesantía por abandono del cargo, a lo que se agrega la circunstancia de que carece de título profesional.—

4284 C/924. Dejar sin efecto la licencia acordada del 1° al 15 de septiembre ppdo (exp. 13.608-I) al ex-director de la escuela n° 72 de Chubut; y hacer constar que la renuncia que se le aceptara por exp. 1404-C. al mismo, es a contar desde el 1° de septiembre último, no haciéndose lugar por consiguiente, a la liquidación de haberes que solicita el Sr Valentín Fernández Toria.—

5104 R/922 Nombrar profesor de trabajo manual para las escuelas n° 6 y 23 de San Antonio Oeste (Rio Negro), al Sr Tirso Franchi.—

Sección Provincias.—

1945 J/923 Archivar el exp. relativo a exoneración del ordenanza de la Inspección Seccional de Jujuy don Julio Aramayo, por estar terminado este asunto con la

resolución de 28 de marzo de 1924 (fs.
8 del exp.).-

18.138 J/923. Declarar cesante por abandono injustificado de las tareas, al director de la escuela n.º 52 de la provincia de Jujuy, D. Arturo Ocampo, a contar de la fecha en que dejó de prestar servicios - 3 de Junio de 1923.-

7137 S/923. Dejar sin efecto la resolución de fecha 5 de octubre de 1923 en cuanto se concedió sueldo en las licencias acordadas sin goce de él durante el año 1922 a la directora de la escuela n.º 157 de Santa Fe Srta. Juana M. Canale, atento las razones expuestas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

11.960 S/923. Modificar el artículo 2.º de la resolución recaida en el exp. con fecha 5 de mayo último, en el sentido de que la imputación debe hacerse al Item 63 del Presupuesto por el año ppdo. haciendo uso del Artículo 40.

5804 M/924. Declarar acogida a la provincia de Mendoza, a los beneficios de la Ley Nacional de Subvenciones n.º 2737, por el corriente año.-

6818 L/924. Volver a la Inspección Seccional de La Rioja a los fines indicados a fs. 9 del exp. relativo a acogimiento de la mencionada provincia a la Ley n.º 2737, por el corriente año.-

2721 T/924. Declarar cesante, por haber hecho abandono injustificado de sus tareas, a la maestra ayudante de la escuela n° 63 de Tucumán Srta Pastora Isla Agüero, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.—

6031 S/924. Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela n° 326 de Santiago del Estero y aprobar el contrato de fs 6 a 7 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.—

17568 C/923. 1°- Declarar cesante a partir del 30 de octubre de 1923 al director de la escuela n. 100 de Catamarca Sr Felipe Lobo Pucheta por las faltas en que ha incurrido y evidencian su falta de aptitudes para un cargo de esa categoría.—

2°- Autorizar a la Inspección Seccional para que lo ubique como maestro en alguna escuela.—

3°- Hacer saber a la Inspección Seccional que debe evitar en lo sucesivo la clausura de las escuelas por causas como las que evidencian las actuaciones pues todo el mecanismo de la Repartición no tiene otro objeto que crear escuelas y propender por todos los medios a su regular funcionamiento.—

Sección Capital.—

11.196 I/923. Autorizar la adquisición ins-

„talación de artefactos eléctricos en el edificio fiscal sito Belgrano n.º 637 ocupado por la escuela n.º 18 del C. E. 1.º; aceptándose a tal efecto la propuesta presentada por la casa Romero y C.º que asciende a la suma de ochocientos veinte pesos m/n por ser la más baja y equitativa a juicio de la Oficina técnica, de las tres que se acompañan, si bien su precio excede en setenta pesos al fijado en la resolución de 19 de diciembre último se justifica, por el aumento operado en los mismos, en el tiempo transcurrido.– El gasto se imputará al Anexo E. Inciso 11– Item 3– Partida 61 del Presupuesto General vigente.–

10.552 10/921. 1.– Ofrecer al señor José Casal Cabriño, propietario de la finca sita Gascón 1095, ocupada por la escuela n.º 17 del C. E. 10; las siguientes condiciones para celebrar contrato de arrendamiento, a cambio de continuar ocupándola de conformidad con la resolución de 23 de abril último, que de no llegarse a un arreglo, se mantendrá en todas sus partes:
Término hasta el 15 de diciembre de 1927, con opción a dos años más, por parte del Consejo.–
Alquiler ochocientos pesos m/n mensual, pagaderos desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual de qui_

,, cientos pesos m/n mensual.—
Obras: las indicadas a fs 21 del expediente dentro del plazo a fijarse por Dirección General de Arquitectura, exceptuandosele solo de la substitución de tabiques de madera por mampostería; debiendo llevarlas a cabo de conformidad con las instrucciones de aquella Oficina, a efecto de no interrumpir el funcionamiento de la escuela y ocasionar las menores molestias posibles a las clases.—
2º— En el caso de ser aceptadas estas condiciones, deberá celebrarse contrato de locación con la sucesión de don Angel Guerra, propietaria de la finca Garcón 1085 ocupada por la misma escuela, sobre las siguientes bases:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del Consejo.—
Alquiler: doscientos sesenta pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces, el actual de ciento treinta pesos m/n mensual.—
Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y dentro del plazo prudencial a fijarse por Dirección General de Arquitectura, las indicadas a fs 30 del exp. debiendo llevarlas a cabo de conformidad con las instrucciones que le imparta dicha Oficina

a efecto de no interrumpir el funcionamiento de la escuela y evitar en lo posible molestias a las clases.-

157 11/921.- Autorizar al señor Fermín Aguinaga, propietario de la finca Corrientes 4446, contratada para el funcionamiento de la escuela n.º 14 del C. Escolar 7.º, para realizar en las próximas vacaciones de invierno, las obras necesarias en el edificio y estipuladas en el respectivo convenio.

7491 20/924.- Autorizar, por excepción y en virtud de tratarse de una escuela situada cerca del límite del municipio, la formación de cuatro nuevas secciones de primer grado y una de segundo, aún cuando no alcancen la inscripción reglamentaria, y la designación de una maestra-secretaria en las condiciones de la resolución de 4 de febrero de 1908; debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer nueva ubicación para la Srta Adriana M. L. Kier, quien presta servicios en el mismo establecimiento como maestra auxiliar (Volante 31).-

5392 8/924. No aceptar la propuesta sobre locación de casa calle Garay n.º 3740,- para traslado de la escuela n.º 17 del C. E. 8.º, formulado por los propietarios señores Vicente Lagomaggiore y Juan B. Lannés, en virtud de haberse renovado el contrato de la finca sita Garay n.º 3950 que ocupa

-ba anteriormente la referida escuela.-

7583 S/923. 1°- Autorizar a la "Sociedad "Sarmiento "Protectora de Animales", para poner en conocimiento de los alumnos de 4°, 5° y 6° grados de las escuelas de la Capital, de acuerdo con los directores respectivos, las bases y condiciones propuestas para el "Primer Concurso Literario" que auspicia, así como también los temas concretos de composición para el concurso sobre protección a los animales.-

2°- Establecer que en tóda presentación o mención de los premios que fueran donados, solo podrá figurar el nombre y apellido del donante, con exclusión de tóda palabra, marca de fábrica o artículo que fuere representante, productor o vendedor.-

3°- Establecer, igualmente, que los premios o estímulos sean otorgados únicamente a los alumnos, con la sola referencia del nombre y apellido y grado que cursen en la época del concurso.-

17.670 E/923. Acordar el importe de cinco cargos de maestros de cuarta categoría a los Institutos Filantrópicos Argentinos, en vista de que el escaso número de vacantes de Presupuesto no permite una ayuda más amplia a la re-

"gerida Institución.-

Exp. .... Elevar a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo establecido en el Inciso 7. artículo 57 de la Ley 1420, el proyecto de Presupuesto Escolar para el Ejercicio de 1925.-

1270 I/915. No hacer lugar al pedido de reconocimiento y pago de servicios prestados desde mediados de diciembre de 1915 a marzo de 1916, formulado por el Sr. Leopoldo López, en vista de que los mismos no fueron previamente autorizados por la Superioridad y que, el tiempo transcurrido quita toda procedencia y oportunidad al reclamo, tanto más cuanto que la atención de solicitudes en estas condiciones, implicaría hacer renovables e interminables la solución de los numerosos expedientes que se ventilan en esta vasta Repartición.

Sección Territorios.-

14.052 M/912 1º.- Apercibir al Inspector Seccional de Misiones don Lucas Aballay por haber designado como suplente al Sr. José C. Campos que estaba inhabilitado para la docencia de las escuelas dependientes del H. Consejo y por las demás circunstancias que se mencionan en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

2º.- Acceder al pedido formulado por el señor José C. Cam-

y por relativo que se lo rehabilite como docente, dado el tiempo transcurrido desde su castigo y a que se hace referencia en las actuaciones.—

4899-I/923.- Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial—por la suma de cien pesos m/n. a favor del apoderado del H. Consejo doctor Marcos Molas, por sus trabajos realizados en el juicio sucesorio de don Bautista Borgasio declarado vacante, y autorizar la liquidación con imputación a Fondos Especiales año 1923.—

19.105-R/922. Dirigir nota a la Administración de los Ferro-carriles del Estado, solicitándole aumente a tres mil litros de agua semanales los mil litros que actualmente destina a la escuela nº 23 de San Antonio Oeste (Río Negro), en razón de que estos no alcanzan para abastecer el consumo del establecimiento, cuya inscripción ha aumentado considerablemente, y continuar liquidando la partida mensual de treinta y seis pesos m/n que tenía asignada la escuela para pagar el servicio de provisión de agua, hasta tanto se obtenga resultado favorable en la gestión a iniciarse ante la Administración de los F. F. C. C. del Estado,— debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto en vigor (Item 3 Par

(Sigue 45).-

Sección Provincias.-

712 C/924 1º- Dictar por esta vez orden de pago a favor del Consejo General de Educación de la provincia de Catamarca, por el importe correspondiente al anticipo del 1º y 2º bimestre de la subvención nacional por 1924, aunque aún no haya rendido cuenta del importe anticipado correspondiente al 5º bimestre de la subvención nacional por 1923; y, como consecuencia:
Librar orden de pago a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca por la suma de setenta y cinco mil pesos m/n, en concepto de anticipo que se le acuerda por el primer y segundo bimestre de la subvención nacional del corriente año, de conformidad con la liquidación practicada a fs 19 del exp. por Dirección Administrativa y con imputación al Anexo E. Inciso 11- Item 5- Partida 13 del Presupuesto Vigente.-
2º- Hacer saber al Consejo General de Educación de que se trata, que no se le girará nueva suma en concepto de subvención nacional, hasta tanto no se reciba la rendición de cuentas del importe del 5º bimestre de 1923.-

5452 S/924. 1º- Dictar por esta vez orden de pago a favor de la Dirección General de Escuelas de la provincia

de San Juan, por el importe correspondiente al anticipo del 1° y 2° bimestre de la subvención nacional por 1924, aunque aún no haya rendido cuenta del importe anticipado correspondiente al 1° y 2° bimestre de la subvención nacional, por 1923; y, como consecuencia:

Librar orden de pago a favor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de San Juan por la suma de setenta y cinco mil pesos m/n, en concepto de anticipo que se le acuerda por el primer y segundo bimestre de la subvención nacional del corriente año, de conformidad con la liquidación practicada a fs 14 del exp. por Dirección Administrativa y con imputación al Anexo E. Inciso 11. Item 5. Partida 11 del Presupuesto Vigente.

2°- Hacer saber a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de San Juan que no se le girará nueva suma en concepto de subvención nacional, hasta tanto no se reciba la rendición de cuentas del importe del 1° y 2° bimestre de 1923.

5740 C/924. 1°.- Convertir en definitivas, con excepción del nombramiento de la Srta Dalmira Paz para directora de la escuela N-304 de Santiago del Estero, las designaciones provisorias efectuadas en el exp. por la Presidencia, de conformidad con la atribu-

ción que le confiere el artículo 2º de la resolución de febrero 7 del año 1923.–

2º– Fijar a la Srta Eloisa C. Sanguinetti, nombrada maestra auxiliar de la escuela nº 54 de Entre-Ríos y al Sr Horacio Juan de Dios Rodriguez, director de la escuela nº 160 de San Luis, ambos con cargo de registrar sus títulos, un plazo máximo de tres meses para cumplir con ese requisito, bajo apercibimiento de ser declarados cesantes.–

4340 C/923. Agregar el exp. relativo a un reclamo de alquileres formulado por el señor Pedro L. Raggio, al sumario instruido al Inspector Seccional de Corrientes Sr Salvador Díaz.–

Sección Capital.–

7272 – I/924. Aprobar el proyecto reglamentario que propone la Inspección Técnica General de la Capital y que obra a fs 5 y vuelta del expediente, para el mejor cumplimiento de la resolución del H. Consejo de fecha 30 de abril último, relativa a presentación de solicitudes de exámenes para optar a cátedras de música y labores en escuelas dependientes de la Repartición.–

Sobre raspado a fs 82 renglón 28 y fs 93 renglón 13 "Galeano" y "el caso de", respectivamente. Vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho hs

ras y treinta minutos.—

Ernesto H. Celesia
Mario E. Rébora

Sesión 48.—

Día 11 de Junio de 1924.—

En Buenos-Aires a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día once del mes de junio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor presidente